

CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

El Consejo Directivo de la Universidad Externado de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos,

CONSIDERANDO

- Que el 12 de marzo de 2020 el Gobierno nacional declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por razones que son ampliamente conocidas.
- Que pese a la difícil situación por la que atraviesa la sociedad en general, la Universidad ha seguido cumpliendo con su misión institucional.
- Que el Externado es consciente de las dificultades económicas que han afectado a un gran número de familias de nuestra comunidad estudiantil.
- Que, dadas esas circunstancias, el 30 de abril de 2020 el Consejo Directivo aprobó medidas excepcionales y transitorias que comportaron un alivio financiero para los estudiantes de la Universidad.
- Que en su sesión del 3 de noviembre de 2020 decidió prorrogar y reforzar tales medidas de alivio financiero; el 8 de abril de 2021, mantener los alivios financieros y ajustar el porcentaje de descuentos conforme a la coyuntura en materia sanitaria; y, en sesión extraordinaria del 20 de septiembre de 2021, mantenerlos haciendo de nuevo ajustes al porcentaje de descuentos conforme a la coyuntura.
- Que, de acuerdo con el Decreto 655 de 2022, el Gobierno nacional decretó la finalización de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- Que la Universidad, consciente de las posibles dificultades económicas de las familias externadistas, considera extender los alivios financieros para el año 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – DESCUENTO VALOR MATRÍCULA. Otorgar a todos los estudiantes de pregrado y posgrado un descuento del dos por ciento (2%) en el valor de la matrícula en los programas que inician actividades en el primer semestre de 2023 (entre el 1.º de enero y el 30 de junio) y suspenderlo para los programas que comienzan actividades en el segundo semestre de 2023 (entre el 1.º de julio y el 31 de diciembre).

Para acceder al descuento deberá haber solicitud expresa, bajo la gravedad de juramento, en la que se justifique sumariamente por escrito la necesidad de dicho descuento. Este descuento no podrá acumularse con otros descuentos sobre la matrícula ya otorgados por la Universidad. El procedimiento para solicitar este descuento será establecido por la Dirección Financiera.

Los descuentos solo aplicarán para matrículas completas, media matrícula, materias inscritas en el curso del plan de estudios ordinario y cursos vacacionales que formen parte del programa.

Estos descuentos no aplicarán sobre materias aplazadas, cursos de repetición, cursos de actualización, reservas de cupo, educación continuada, seminarios y en general sobre costos que correspondan a cargas adicionales o complementarias al plan de estudios regular. Estos beneficios no tendrán carácter retroactivo; es decir, no se harán devoluciones sobre los pagos realizados si los descuentos no fueron solicitados de manera oportuna y conforme a lo anotado en este artículo.

ARTÍCULO 2. – DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Otorgar a todos los estudiantes descuento por pago oportuno y al contado del valor total de la matrícula. Este descuento será del tres por ciento (3%) en el valor de la matrícula en los programas que inician actividades en el primer semestre de 2023 (entre el 1.º de enero y el 30 de junio) y aumentará al cinco por ciento (5%) para los programas que empiezan actividades en el segundo semestre de 2023 (entre el 1.º de julio y el 31 de diciembre).

Este descuento solo aplicará para la primera orden de matrícula que se expida. Cualquier solicitud de prórroga o reexpedición de orden de pago se realizará con la autorización previa de la Dirección Financiera, sin incluir este beneficio.

ARTÍCULO 3. – FINANCIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Habiendo realizado la Universidad una alianza con Educación Estrella (<<https://educacionestrella.com>>) para ofrecer alternativas de financiación a la comunidad externadista, mediante este nuevo aliado estratégico ofrecerá, a partir de septiembre de 2022, financiación de hasta el ciento por ciento (100%) del valor de la matrícula de pregrado y posgrado, así como financiación para cursos de educación continuada, cursos de vacaciones, materias adicionales, intersemestrales, salidas a realizar trabajo de campo e incluso para la compra de computadores.

El programa de Beca-Crédito ofrecido por la Universidad hasta la fecha en adelante será asumido por Educación Estrella por medio de la línea PRO, que contará, en cada uno de los dos semestres de 2023, con doscientos (200) cupos para estudiantes nuevos y cien (100) cupos para estudiantes antiguos. Las características de la línea PRO son las siguientes:

- Pago a plazos del primer treinta y cinco por ciento (35%) de la matrícula.
- Condonación del treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la matrícula, con el cumplimiento previo de requisitos.
- Financiación del treinta por ciento (30%) restante con tasa de interés del cero por ciento (0%).

ARTÍCULO 4. – CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALMUERZOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE.

ARTÍCULO 5. – VIGENCIA Y APLICACIÓN. Estas disposiciones tendrán vigencia, exclusivamente, durante el primer y segundo semestres del año 2023, según las reglas que correspondan, las cuales tienen aplicación inmediata y no podrán acumularse con otros beneficios ya otorgados por la Universidad.

Dada en Bogotá D. C., en sesión ordinaria n.º 18 del 1.º de agosto de 2022.

HERNANDO PARRA NIETO
Rector
Presidente Consejo Directivo

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General
Secretario Consejo Directivo